



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=YvF2AFXMZEMNScxq3%2FGIT1r9Sv641Pe7PnadZkL%2BE%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 03 de mayo de 2023
Oficio AMC-OFI-0062862-2023

Señora
SONIA GOMEZ ALZATE
Correo: asertivaasesoria@gmail.com

Asunto: RE: certificado de uso de suelo

Radicado: **EXT-AMC-23-0042721**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud con el radicado en mención y en virtud de la cual solicita? "certificado de uso de suelo del predio 00010001025000" este despacho se pronuncia sobre su requerimiento en los siguientes términos:

Se requiere la aclaración del número de referencia catastral debido que este se encuentra incompleta, este número se compone de 15 cifras.

Para dar trámite a su solicitud se hace importante que suministre la Referencia Catastral del Predio a Certificar verificada en MIDAS (<https://midas.cartagena.gov.co/Results/Item>) o en caso de no encontrarse el predio georreferenciado adjuntar la Carta Catastral a escala legible, emitida por GO CATASTRAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar para su ubicación en nuestro sistema de información Geográfica, debido que en la solicitud no se encuentra referenciado el predio objeto de estudio.

Los canales de atención de GO CATASTRAL son: carrera 23 No 25-170 (callejón Olaya) Barrio manga y de manera virtual a través de la página web www.gocatrastal.catastrobogota.gov.co

En este sentido, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, se devuelve esta solicitud para que corrija, aclare y aporte la documentación correspondiente dentro de los (30) días siguientes. En caso de no corregirse, aclarar o aportar la documentación requerida, se archivará la presente petición.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: Nely Alvarez Cárdenas – Arq. Asesor Externa

Revisó: Claudia Velásquez Palacio – Profesional universitario Código 219 Grado 33





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Vf2AFXMZEMNSCxsq3%2FGTTt95v64Pe7Pnad2k%2BE%3D



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turismo y Cultura



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario SONIA GOMEZ ALZATE

Nombre del Establecimiento Comercial _____

Actividad a Desarrollar o Desarrollada INMOBILIARIO
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 00010001025000

Barrio Pontezuela Dirección Mozambique, Lote 7

Email asertivaasesoria@gmail.com

Teléfono No. 1 3015264059 Teléfono No. 2 _____

Desea ser Notificado vía:

Email: Presencial: Dirección: _____

ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ 34.000 M/cte.
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Firma y cedula del solicitante
cc 93-22-729.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-23-0042721
Fecha hora de registro: 11-abr-2023 14:25
Funcionario que registra: Suarez Marcelo, Andriana
Departamento del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: AMADOR HERNANDEZ
Número de trámite: 1
Verifique consulta web: 80303273
www.cartagena.gov.co

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencion@alcaldia-cartagena.gov.co
DANE, 13001 NIT 890 - 480 - 1544

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



